



**CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL
No. IA3-N-INE-YUC-06JDE/04/2024**

Contratación del Servicio de arrendamiento de sillas y mesas para uso en la casilla electoral el 2 de junio de 2024 en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área compradora:	06 Junta Distrital Ejecutiva
Domicilio:	Calle 31 número 244 por 12 y 14. C.P. 97138 Colonia Santa María Chuburná. Mérida Yucatán
Procedimiento:	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional (Presencial)
Ejercicio Fiscal:	2024
Número:	IA3-N-INE-YUC-06JDE/04/2024
Contratación:	Contratación del Servicio de arrendamiento de sillas y mesas para uso en la casilla electoral el 2 de junio de 2024 en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

Plática informativa

Día	24	Mes	mayo	Año	2024	Hora	14:00
06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, sita en la calle 31 número 244 por 12 y 14. C.P. 97138, Colonia Santa María Chuburná, de la Ciudad de Mérida, Yucatán							

Acto de Junta de Aclaraciones

Día	27	Mes	mayo	Año	2024	Hora	11:00
06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, sita en la calle 31 número 244 por 12 y 14. C.P. 97138, Colonia Santa María Chuburná, de la Ciudad de Mérida, Yucatán							

Acto de presentación y apertura de Proposiciones

Día	29	Mes	Mayo	Año	2024	Hora	12:00
06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, sita en la calle 31 número 244 por 12 y 14. C.P. 97138, Colonia Santa María Chuburná, de la Ciudad de Mérida, Yucatán							

Acto de Fallo

Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del Reglamento, la fecha del Acto de Fallo se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	
LUGAR:	06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, sita en la calle 31 número 244 por 12 y 14. C.P. 97138, Colonia Santa María Chuburná, de la Ciudad de Mérida, Yucatán

GLOSARIO

Para los efectos de la presente invitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 del REGLAMENTO, para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren.
- II. **Área requirente:** Área que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la entrega de bienes o prestación de servicios.
- III. **Área técnica:** Área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que se reciben.
- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- V. **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la licitación pública y a las invitaciones a cuando menos tres personas.
- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración.
- VII. **DERFE:** Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
- IX. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria.
- X. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral.
- XI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- XII. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto.
- XIII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- XIV. **OIC:** El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- XV. **Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO.
- XVI. **Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos.

- XVII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas.
- XVIII. Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- XIX. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.
- XX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XXI. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XXII. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo y ruta: www.ine.mx/licitaciones/ a este sitio también se puede tener acceso desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx | [Enlaces de interés: Instituto Nacional Electoral](#). De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Yucatán, sita en la calle 31 número 244 por 12 y 14. C.P. 97138, Colonia Santa María Chuburná, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 51, 52 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Presencial**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las interesadas y los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones que se celebre, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la Junta de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la Junta de Aclaraciones en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para la Contratación del Servicio de arrendamiento de sillas y mesas para uso en la casilla electoral el 2 de junio de 2024 en el marco del Proceso Electoral

Concurrente 2023-2024, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la 06 Junta Distrital Ejecutiva, en **Yucatán** celebrada con fecha **29 de abril de 2024**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx/licitaciones/.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la

misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo LICITANTE**.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofertados, la forma en que comercializan o negocian los bienes solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	10
1.1.	Objeto de la contratación	10
1.2.	Tipo de contratación	10
1.3.	Vigencia del contrato	10
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio	11
1.4.1.	Lugar para la prestación del servicio	11
1.4.2.	Condiciones para la prestación del servicio	11
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	11
1.6.	Normas aplicables	11
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	11
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	12
1.9.	Condiciones de pago	12
1.10.	Anticipos	12
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago	12
1.12.	Impuestos y derechos	13
1.13.	Transferencia de derechos	13
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial	13
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	14
1.15.1	Responsabilidad laboral	14
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	14
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	15
3.1.	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento	15
3.2.	Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento	15
3.3.	Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas	16
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	16
4.1.	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica	16
4.2.	Contenido de la oferta técnica	17
4.3.	Contenido de la oferta económica	17
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	17
5.1.	Criterios de evaluación técnica	18
5.2.	Criterios de evaluación económica	18
5.3.	Criterios para la adjudicación del contrato	18
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	19
6.1.1.	Lugar, fecha y hora	20
6.1.2.	Solicitud de aclaraciones	20
6.1.3.	Desarrollo de la Junta de Aclaraciones	22
6.2.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	23
6.2.1.	Lugar, fecha y hora	23
6.2.2.	Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica	23
6.2.3.	Inicio del acto	23
6.2.4.	Desarrollo del Acto	24
6.2.5.	Acto de Fallo	24
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	25
7.1.	Posterior al fallo	25
7.2.	Posterior a la firma del contrato	26
8.	PENAS CONVENCIONALES; CONTRACTUALES / GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS / SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	27

8.1.	DEDUCCIONES	28
8.2.	PRÓRROGAS	28
9.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	28
10.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	28
11.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE	29
12.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN	30
12.1.	Causas para desechar las proposiciones	30
12.2.	Declaración de procedimiento desierto	30
12.3.	Cancelación del procedimiento de invitación	31
13.	INFRACCIONES Y SANCIONES	31
14.	INCONFORMIDADES	31
15.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	31
16.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES	32
	ANEXO 1	33
	ANEXO 2	34
	ANEXO 3 "A"	35
	ANEXO 3 "B"	36
	ANEXO 3 "C"	37
	ANEXO 4	38
	ANEXO 5	39
	ANEXO 6	40
	ANEXO 7	41
	ANEXO 8	¡Error! Marcador no definido.
	ANEXO 9	42
	ANEXO 10	49

CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Presencial en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

1.1. Objeto de la contratación.

La presente invitación tiene por objeto la “Contratación del Servicio de arrendamiento de sillas y mesas para uso en la casilla electoral el 2 de junio de 2024 en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024”, que consiste en 01 (una) partida, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada de los servicios y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria, así como el siguiente cuadro del domicilio concluirá la prestación de los servicios:

Domicilio donde se prestarán “los servicios”

INMUEBLE DONDE CONCLUIRÁ EL SERVICIO	DOMICILIO
DIVERSOS DOMICILIOS	CONFORME AL ANEXO 10

1.2. Tipo de contratación.

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará el ejercicio fiscal 2024 y se adjudicará el contrato al LICITANTE cuya proposición resulte solvente.

1.3. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será del día 02 de junio de 2024 y hasta que concluya la entrega de los paquetes electorales a la sede del 06 Consejo Distrital Electoral Federal en Yucatán.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la entrega de los bienes o prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.

Plazo para la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del servicio será el día 02 de junio de 2024 y hasta que concluya la entrega de los paquetes electorales a la sede del 06 Consejo Distrital Electoral Federal en Yucatán.

1.4.1. Lugar para la prestación del servicio.

La prestación del servicio se realizará conforme a las rutas elaboradas para el recorrido en las casillas que corresponden a la demarcación territorial del 06 Distrito Electoral Federal en el estado de Yucatán, concluyendo en las instalaciones del 06 Consejo Distrital ubicado en la calle 31 número 244 por 12 y 14. C.P. 97138. Colonia Santa María Chuburná. Mérida Yucatán

1.4.2. Condiciones para la prestación del servicio.

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la Junta de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones.

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables.

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento de contratación no hay normas que el LICITANTE deba acreditar.

1.7. Administración y vigilancia del contrato.

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del INSTITUTO en el estado de Yucatán, y/o a quien esta designe por escrito de acuerdo a lo señalado en este propio artículo.

El responsable de administrar y vigilar el contrato deberá de informar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en pesos mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.9. Condiciones de pago.

El pago se realizará en 1 (una) sola exhibición, una vez efectuado el servicio y previa validación de la prestación del servicio, por parte del Administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos contratados.

1.10. Anticipos.

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.

De conformidad con el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá contar con contrato vigente y la enlace administrativo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, deberá cerciorarse de lo siguiente:

- 1) Manifestación expresa por escrito de la aceptación de los servicios prestados, por parte del Administrador/es del Contrato.
- 2) En su caso, comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

El pago se efectuará vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria que informe el PROVEEDOR.

1.12. Impuestos y derechos.

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos.

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente el servicio contratado. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

No se considerará subcontratación la contratación, arrendamiento, adquisición, entre otros por los que opte el PROVEEDOR para la prestación del servicio.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial.

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, El PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no

pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. **Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Derivado de la prestación del servicio solicitado, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.15.1. **Responsabilidad laboral.**

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.**

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única para las que participe, objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición deberá ser **firmada autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran

o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.

- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaración que se celebre.
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 9** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.

La Junta de Aclaración, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. La 06 Junta Distrital Ejecutiva verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en término de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, **los LICITANTES deberán presentar en original o copia**, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2** (en original)

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición.

- b) Manifestación por escrito del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. **Anexo 3**. (en original), Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante

la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del LICITANTE.

- c) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4.** (en original)
- d) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**
- e) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 6.** (en original)

4.2. Contenido de la oferta técnica.

La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaración que se celebre.

4.3. Contenido de la oferta económica.

Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, **debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7** de la presente convocatoria, **conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan**. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, en **pesos mexicanos**, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.

La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten

de la Junta de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, El Subcomité de adquisiciones, Arrendamientos y servicios de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, evaluará(n) las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si las ofertas técnicas **cumplen o no cumplen**. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterios de evaluación económica.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, evaluará económicamente al menos las dos las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará a un solo LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones

y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- c) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más PROVEEDORES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- d) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará a la contraloría y al testigo social que, en su caso, participe en la invitación.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la Junta de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) Documento impreso. En las oficinas de la enlace administrativa de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Yucatán ubicada en Calle 31 número 244 por 12 y 14. C.P. 97138. Colonia Santa María Chuburná. Mérida Yucatán
- b) Documento electrónico en formato PDF. Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones> en el

sitio denominado "Licitaciones" que se ubica en la página principal; a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx, mediante el banner del INSTITUTO. Lo anterior, en términos del acuerdo Octavo del REGLAMENTO.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1.1. Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, **el día 27 de mayo de 2024, a las 11:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la Junta Distrital Ejecutiva 06 del Instituto Nacional Electoral**, ubicada en calle 31 número 244 por 12 y 14. C.P. 97138. Colonia Santa María Chuburná. Mérida Yucatán, **siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante de la Contraloría General del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2. Solicitud de aclaraciones:

a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán **a más tardar el día 25 de mayo de 2024 a las 11:00 horas** 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones), **en el domicilio en que se llevará a cabo, señalado en el numeral 6.1.1 de esta convocatoria.**
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la Junta de Aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una **versión electrónica en formato Word** de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración, cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al LICITANTE en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3. Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- i. En la fecha y hora establecida para la Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

Quien presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- ii. De la Junta de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- iii. Si derivado de la Junta de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- iv. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente invitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

6.2.1. Lugar, fecha y hora.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día 29 de mayo de 2024, a las 12:00 horas, en la Sala de

Sesiones de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto, sito en la Calle 31 número 244 por 12 y 14. C.P. 97138. Colonia Santa María Chuburná. Mérida Yucatán.

6.2.2. Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica.

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO la convocante registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3. Inicio del acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida **sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.**

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

6.2.4. Desarrollo del Acto.

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo

hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.

- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

6.2.5 Acto de Fallo.

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO, el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) De conformidad con el artículo 45, quinto párrafo, en sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los LICITANTES dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su emisión.
- e) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente, en la Vocalía Secretarial de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Yucatán,

ubicada en Calle 31 número 244 por 12 y 14. C.P. 97138. Colonia Santa María Chuburná. Mérida Yucatán

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

7.1. **Posterior al fallo.**

De conformidad la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, el LICITANTE ganador al día hábil siguiente de la notificación del fallo, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de lo siguiente:

Persona moral

- Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
- Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales. En cumplimiento a la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, para los efectos del

artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales” vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla II.2.1.II de la referida Resolución y entregarla en las oficinas Administrativas de la 06 Junta Distrital Ejecutiva ubicada Calle 31 número 244 por 12 y 14. C.P. 97138. Colonia Santa María Chuburná. Mérida Yucatán o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico al correo electrónico martha.zamorano@ine.mx y carlos.poot@ine.mx

Persona física:

- 1) Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.
- 3) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

7.2. Posterior a la firma del contrato.

a) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

En cumplimiento a la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener “**la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales**”, **en sentido positivo, vigente**, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla II.2.1.13 de la referida Resolución y entregarla en las oficinas Administrativas de la 06 Junta Distrital Ejecutiva ubicada en la Calle 31 número 244 por 12 y 14. C.P. 97138. Colonia Santa María Chuburná. Mérida Yucatán o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico al correo electrónico martha.zamorano@ine.mx y carlos.poot@ine.mx

8. PENAS CONVENCIONALES; CONTRACTUALES / GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS / SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Penas convencionales

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

De conformidad con el artículo 145 de las POBALINES, dicha pena convencional será del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso calculado sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en las oficinas Administrativas de la 06 Junta Distrital Ejecutiva ubicada en la calle 31 número 244 por 12 y 14. C.P. 97138. Colonia Santa María Chuburná. Mérida Yucatán.

Conforme se señala en el artículo 62 del REGLAMENTO, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Penas contractuales

No Aplica

Seguro de responsabilidad civil

No Aplica

8.1. DEDUCCIONES.

Para la presente contratación no aplicarán deducciones.

8.2. PRÓRROGAS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

9. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;
 - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría, y
 - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En éstos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

11. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas. En el presente procedimiento, el licitante ganador, se compromete a que si se requiere sillas y mesas adicionales, respetará los mismos precios establecidos en su oferta económica.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

12. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN.

12.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la Junta de Aclaraciones, que

afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.

- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

12.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios de todas las partidas o conceptos no sean aceptables, en términos de lo señalado en el artículo 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

12.3. Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, ó
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

13. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

14. INCONFORMIDADES.

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en la 06 Junta Distrital Ejecutiva, ubicada en la calle 31 número 244 por 12 y 14. C.P. 97138. Colonia Santa María Chuburná. Mérida Yucatán.

15. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás normativa aplicable, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en este Reglamento u otras disposiciones aplicables.

Asimismo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las áreas del Instituto involucradas en las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, y en apego a lo previsto por el artículo 70 del REGLAMENTO y 82 numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

16. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

**LIC. MÓNICA DEL ROSARIO NAAL DZIB
VOCAL SECRETARIA DE LA 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

La 06 Junta Distrital Ejecutiva y el 06 Consejo Distrital, requieren el arrendamiento de 1410 mesas tamaño tablón y 9400 sillas entregando dichas sillas y mesas el día 1 de junio de junio 2024, para su uso el día 2 de junio de 2024 y recogerlas a la clausura de la casilla.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

La 06 Junta Distrital Ejecutiva y el 06 Consejo Distrital, requieren el arrendamiento de 1410 mesas tamaño tablón y 9400 sillas entregando en los domicilios señalados en el anexo 10, dichas sillas y mesas el día 1 de junio de junio 2024, para su uso el día 2 de junio de 2024 y recogerlas a la clausura de la casilla.

Horarios que podrán ser modificados a solicitud del **INSTITUTO** de acuerdo con las necesidades de cada inmueble previo aviso que se haga al **PROVEEDOR sin** costo adicional para el **INSTITUTO**.

EI INSTITUTO, a través de los administradores del contrato podrá solicitar a la empresa a quien se le adjudique el contrato, atender servicios especiales, dentro del periodo estipulado, por lo que el **PROVEEDOR** designará al personal necesario, para atender la eventualidad, lo anterior será sin que por ellos el **INSTITUTO**, tenga que otorgar alguna contraprestación adicional por el servicio.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: [_____(persona física o moral)_____].

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO

Mérida, Yucatán, a ____ de _____ de 2024.

MTRA. JULIANA MURGUIA QUIÑONES
VOCAL EJECUTIVA DE LA 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, número [_____] para la adquisición de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Mérida, Yucatán, a ____ de _____ de 2024.

MTRA. JULIANA MURGUIA QUIÑONES
VOCAL EJECUTIVA DE LA 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Mérida, Yucatán, a ____ de _____ de 2024.

MTRA. JULIANA MURGUIA QUIÑONES
VOCAL EJECUTIVA DE LA 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, número [_____] para la adquisición de “[_____]” personas físicas o morales que, que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Mérida, Yucatán, a ____ de _____ de 2024.

MTRA. JULIANA MURGUÍA QUIÑONES
VOCAL EJECUTIVA DE LA 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [____ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial número _____ para la “[_____]”.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Mérida, Yucatán, a ____ de _____ de 2024.

MTRA. JULIANA MURGUIA QUIÑONES
VOCAL EJECUTIVA DE LA 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [__nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa__], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Mérida, Yucatán, a ____ de _____ de 2024.

MTRA. JULIANA MURGUIA QUIÑONES
VOCAL EJECUTIVA DE LA 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE
T E.

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7

Oferta económica

Mérida, Yucatán, a ____ de _____ de 2024.

Descripción del entregable	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario antes de IVA en MXN
Mesa tablón	1410	Mesas	
Silla de aluminio	9400	Sillas	
Subtotal			
I.V.A. 16%			
Total			

Monto total antes de IVA (Subtotal) con letra: _____

Notas: Para efectos de evaluación económica se tomará el monto total antes de IVA (Subtotal).
Se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables.

(Nombre y firma del/la representante legal)

ANEXO 8

Tipo y modelo de contrato

Contrato de prestación de servicio, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el **"Instituto"**, representado por su Apoderado Legal, Mtra. Juliana Murguía Quiñones, Vocal Ejecutiva de la 06 Junta Distrital; por la Lic. Xochitl Román García, Vocal de Organización Electoral de la 06 Junta Distrital Ejecutiva, como titular del Área Requirente y Administrador del Contrato; y por la otra, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el **"Proveedor"**, representado por el C. _____, en su carácter de Apoderado o Representante Legal o -por su propio derecho (según aplique), al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del **"Instituto"**:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la **"LGIPE"**, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción I, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, vigente de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la **"LGIPE"**, en adelante el **"Reglamento"**, el **"Instituto"** llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número _____, en la que se adjudicó al **"Proveedor"** la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha _____.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 incisos a), b) y h) de la **"LGIPE"**, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del **"Instituto"**.

I.4 Que la Mtra. Juliana Murguía Quiñones, Vocal Ejecutiva de la 06 Junta Distrital Ejecutiva, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 155,035 de fecha 9 de enero de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la 06 Junta Distrital Ejecutiva, cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos del artículo 68 del Reglamento Interior del **"Instituto"**.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117 numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la **"LGIPE"**, en lo sucesivo las **"POBALINES"**.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra _____ debidamente aprobada, con cargo a la partida específica (partida y descripción).

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2024, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404N10, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

II. Del “Proveedor”:

SI ES PERSONA MORAL

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa), misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil número _____, el _____ de _____ de _____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. _____, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del “Reglamento”.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios y directivos que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.6 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que, para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

II.1 Que es una persona física con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para realizar el servicio objeto del presente contrato.

II.3 Que el C. (nombre del Representante o Apoderado), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____.

II.4 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

Cláusulas

Primera. - Objeto.

El objeto consiste en la contratación del servicio de _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “Anexo Único”, en donde se señala la descripción pormenorizada del servicio.

Segunda. - Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), importe que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

(Descripción de los precios unitarios)

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos).

Tercera. - Condiciones de pago.

El pago del servicio se realizará (describir exhibiciones y requisitos adicionales que debe presentar en su caso el proveedor), previa validación del Administrador del Contrato.

Con fundamento en el artículo 60 del “**Reglamento**”, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación del servicio en los términos contratados.

De conformidad con lo señalado en el artículo 163 de las “**POBALINES**”, para iniciar el trámite de pago, el “**Proveedor**” deberá entregar al Administrador del Contrato, el CFDI de la prestación del servicio, adjuntando en su caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del “**Instituto**”.

El pago se efectuará en la 06 Junta Distrital Ejecutiva del “**Instituto**”, ubicada en la calle 31 número 244 por 12 y 14. C.P. 97138. Colonia Santa María Chuburná. Mérida Yucatán, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el “**Proveedor**”.

Cuarta. - Vigencia.

La vigencia del presente contrato es del ____ de ____ de ____ al ____ de ____ de ____.

Quinta. - Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.

El “**Proveedor**” deberá proporcionar el servicio en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al “Anexo Único”).

Sexta. - Administración del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del “**Instituto**”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “**POBALINES**” y 27 del “**Reglamento**”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito, lo siguiente:

1. Oficio de aceptación de la prestación del servicio, y constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de dar inicio a la cancelación de la garantía de cumplimiento.
2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “**Proveedor**”.
3. Evaluación del “**Proveedor**”.

Si aplica: Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (la) Titular de (nombre del área), adscrita a la (nombre del área).

Séptima. - Garantía de cumplimiento.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del “Reglamento” y los artículos 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (a favor del “Instituto”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no prestados, si la obligación garantizada es divisible).

Octava. - Pena convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “Reglamento” y 145 de las “POBALINES”, si el “Proveedor” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del % (por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “Instituto” notificará por escrito al “Proveedor” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja o a través de transferencia electrónica a favor del “Instituto” a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “Proveedor” se obliga ante el “Instituto” a responder sobre la calidad del servicio, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiese incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Si aplica: Novena. - Deduciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “Reglamento” y 146 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “Proveedor”, conforme a lo siguiente:

(Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que el “Proveedor” presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y solicite su pago. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “Instituto” podrá rescindir el contrato.

Décima. - Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “Reglamento”, 147, 148, 149 y 150 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado:

- a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control del “**Instituto**”, y
- b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

De conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 105 de las “**POBALINES**”, el pago de los gastos no recuperables estará a lo dispuesto en el artículo 154 del mismo ordenamiento; en estos supuestos el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Décima Primera. - Rescisión administrativa.

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento, o
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

Décima Segunda. - Prevalencia

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en estas últimas.

Décima Tercera. - Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

Décima Cuarta. - Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo del servicio objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta. - Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

Décima Sexta. - Solicitud de información.

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

Décima Séptima. - Confidencialidad.

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”.

Décima Octava. - Responsabilidad laboral.

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima novena. - Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “Reglamento”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “POBALINES”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad del servicio solicitado, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “Proveedor” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “Instituto”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima. - Caso fortuito o fuerza mayor.

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “POBALINES”, podrá otorgar prórrogas para la prestación del servicio, ello a solicitud expresa del “Proveedor”. La petición que formule el “Proveedor” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Primera. - Vicios del consentimiento.

El “Instituto” y el “Proveedor” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Segunda. - Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Tercera. - No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Cuarta. - Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número de tantos) tantos en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el (día) de (mes) de (año).

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

Si aplica:

Apoderado Legal

C. (Nombre)

(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

(Nombre)

(cargo)

Administrador del Contrato



06 Junta Distrital Ejecutiva en
el estado de Yucatán

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional
No. IA3-N-INE-YUC-06JDE/01/2024

Si aplica: (Nombre)
(cargo)
Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/SERV/ (número de contrato) /201_** celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

ANEXO 9

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
<p>Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.</p>		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
<p>a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente Anexo 2, <u>acompañada de la identificación oficial del representante legal del LICITANTE</u>: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.</p>		
<p>b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 “A” (en original).</p>		
<p>c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 “B” (en original).</p>		
<p>d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C” (en original).</p>		
<p>e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4</p>		

Documentación	Presenta	Recibe
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 6. (en original)		
4.2 Oferta técnica		
a. La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, <u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo,</u> y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).		
4.3 Oferta económica		
a. Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.		

Recibe

Personal de la 06 Junta Distrital Ejecutiva

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

ANEXO 10

Relación de domicilios

Sistema de Ubicación de Casillas Proceso Electoral Federal 2023-2024	Estado: YUCATAN						
Municipio	Sección	Total casillas	Casillas a Instalar	Domicilio	Ubicación	Mesas	Sillas
41. KANASIN	204	2	B1 , C1	CALLE 15, SIN NÚMERO, ENTRE 34 Y 36, FRACCIONAMIENTO PABLO MORENO, KANASÍN, CÓDIGO POSTAL 97370, KANASÍN, YUCATÁN	PARQUE DEL FRACCIONAMIENTO PABLO MORENO	6	40
41. KANASIN	205	5	B1 , C1 , C2 , C3 , C4	CALLE 30 D, NÚMERO 79, ENTRE 15 A, FRACCIONAMIENTO PABLO MORENO, KANASÍN, CÓDIGO POSTAL 97370 KANASIN YUCATÁN	JARDÍN DE NIÑOS LIRA DE LA NIÑEZ	15	100
41. KANASIN	206	7	B1 , C1 , C2 , C3 , C4 , C5 , C6	CALLE 17 A, SIN NÚMERO, ENTRE 12 E Y 12 C, COLONIA CENTRO, KANASÍN, CÓDIGO POSTAL 97370, KANASÍN, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	21	140
41. KANASIN	207	9	B1 , C1 , C2 , C3 , C4 , C5 , C6 , C7 , C8	CALLE 21, NÚMERO 202, ENTRE 20 Y 22, COLONIA CENTRO, KANASÍN, CÓDIGO POSTAL 97370, KANASÍN, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN	27	180
41. KANASIN	207	8	C9 , C10 , C11 , C12 , C13 , C14 , C15 , C16	CALLE 21, SIN NÚMERO, ENTRE 18 Y 16, COLONIA CENTRO, KANASÍN, CÓDIGO POSTAL 97370, KANASÍN, YUCATÁN	COMISARÍA EJIDAL	24	160

41. KANASIN	208	4	B1 , C1 , C2 , C3	CALLE 32 SIN NÚMERO, ESQUINA 25, COLONIA CENTRO, KANASÍN, CÓDIGO POSTAL 97370, KANASÍN, YUCATÁN	CAMPO DEPORTIVO DE BÉISBOL SAN CORNELIO	12	80
41. KANASIN	209	2	B1 , C1	CALLE 31 DIAGONAL, SIN NÚMERO ENTRE 32 DIAGONAL Y 34, FRACCIONAMIENTO CROC, KANASÍN, CÓDIGO POSTAL 97370, KANASÍN, YUCATÁN	JARDÍN DE NIÑOS NÚMERO 27 MATILDE CÁRDENAS ÁLVAREZ	6	40
41. KANASIN	210	3	B1 , C1 , C2	CALLE 29 A DIAGONAL, SIN NÚMERO, ENTRE 42 Y 44, FRACCIONAMIENTO CROC, KANASÍN, CÓDIGO POSTAL 97370, KANASÍN, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA CONSUELO ZAVALA CASTILLO	9	60
41. KANASIN	211	5	B1 , C1 , C2 , C3 , C4	CALLE 73B, NUMERO 245, ENTRE 56 C Y 58, COLONIA SAN ANTONIO KAUA III, KANASÍN, CÓDIGO POSTAL 97370, KANASÍN, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA LIBORIO PÉREZ ENCALADA	15	100
41. KANASIN	212	5	B1 , C1 , C2 , C3 , C4	CALLE 61 DIAGONAL NÚMERO 503, ENTRE 54 Y 58, FRACCIONAMIENTO SANTA ISABEL, KANASÍN, CÓDIGO POSTAL 97373, KANASÍN, YUCATÁN	CENTRO RECREATIVO Y SOCIAL SANTA ISABEL	15	100
41. KANASIN	213	7	B1 , C1 , C2 , C3 , C4 , C5 , C6	CALLE 30, SIN NÚMERO, ENTRE 21 Y 25, COLONIA CUAUHTÉMOC, KANASÍN, CÓDIGO POSTAL 97370, KANASÍN, YUCATÁN	ESCUELA SECUNDARIA NÚMERO 37 GENERAL LEANDRO VALLE MARTÍNEZ	21	140
41. KANASIN	214	3	B1 , C1 , C2	CALLE 27, SIN NÚMERO, ENTRE 26 Y 24 A, FRACCIONAMIENTO HÉCTOR VICTORIA, KANASÍN, CÓDIGO POSTAL 97370, KANASÍN, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA BERTA MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	9	60

41. KANASIN	215	6	B1 , C1 , C2 , C3 , C4 , C5	CALLE 77, SIN NÚMERO, ENTRE 58 B Y 58 C, FRACCIONAMIENTO SANTA ISABEL, KANASÍN, CÓDIGO POSTAL 97370, KANASÍN, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA MIGUEL ÁNGEL SALCEDO INZUNZA	18	120
41. KANASIN	216	1	B1	CALLE 75 SIN NÚMERO, ESQUINA 58 D, COLONIA SANTA ISABEL, KANASÍN, CÓDIGO POSTAL 97370, KANASÍN, YUCATÁN	CASETA DE PROTECCIÓN CIVIL	3	20
41. KANASIN	217	12	B1 , C1 , C2 , C3 , C4 , C5 , C6 , C7 , C8 , C9 , C10 , C11	CALLE 59, SIN NÚMERO, ENTRE 58 Y 60, COLONIA MULCHECHÉN, KANASÍN, CÓDIGO POSTAL 97370, KANASÍN, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA 18 DE MARZO	36	240
41. KANASIN	218	9	B1 , C1 , C2 , C3 , C4 , C5 , C6 , C7 , C8	CALLE 53 A, SIN NÚMERO, ENTRE 16 A Y 18, COLONIA FRANCISCO VILLA ORIENTE, MULCHECHÉN, CÓDIGO POSTAL 97370, KANASÍN, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA DEMETRIO RIVERO TRIAY	27	180
41. KANASIN	221	1	B1	CALLE 58, SIN NÚMERO, ENTRE 51 Y 53, HACIENDA TEYA, CÓDIGO POSTAL 97370, KANASÍN, YUCATÁN	JARDÍN DE NIÑOS BEATRIZ ORDÓÑEZ ACUÑA	3	20
41. KANASIN	222	1	B1	DOMICILIO CONOCIDO, SOBRE LA CARRETERA PRINCIPAL, SAN ANTONIO TEHUITZ, KANASÍN, CÓDIGO POSTAL 97370, KANASIN, YUCATÁN	ESCUELA TELESECUNDARIA WILLIAM BRITO SANSORES	3	20
41. KANASIN	223	7	B1 , C1 , C2 , C3 , C4 , C5 , C6	CALLE 23, NÚMERO 153, ESQUINA 38, LEONA VICARIO, KANASÍN, CÓDIGO POSTAL 97370, KANASÍN, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA #338 LEANDRO VALLE	21	140
50. MERIDA	278	10	B1 , C1 , C2 , C3 , C4	CALLE 14, SIN NÚMERO, ENTRE 31 A Y 29 A,	ESCUELA PRIMARIA ENRIQUE RÉBSAMEN	30	200

			, C5 , C6 , C7 , C8 , C9	FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL POLÍGONO 108 CTM, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97142, MÉRIDA, YUCATÁN			
50. MERIDA	304	2	B1 , C1	CALLE 35, NÚMERO148, ESQUINA 32, COLONIA PETCANCHÉ, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97145, MÉRIDA, YUCATÁN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES YUCATÁN	6	40
50. MERIDA	323	2	B1 , C1	CALLE 16 NÚMERO 101 B, ENTRE 15 Y 17, FRACCIONAMIENTO BRISAS, MÉRIDA ,CÓDIGO POSTAL 97144, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA SECUNDARIA COLEGIO EDUCATIVO BRISAS	6	40
50. MERIDA	324	2	B1 , C1	CALLE 40, SIN NÚMERO, ENTRE 35 Y 37, COLONIA EMILIANO ZAPATA ORIENTE, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97144, MÉRIDA, YUCATÁN	PARQUE LAS BUGAMBILIAS	6	40
50. MERIDA	325	4	B1 , C1 , C2 , C3	CALLE 20, SIN NÚMERO, ENTRE 37 Y 39, COLONIA EMILIANO ZAPATA ORIENTE, MERIDA, CÓDIGO POSTAL 97144, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA ESTATAL ELVIRA PARRA ÁVILA	12	80
50. MERIDA	326	2	B1 , C1	CALLE 26 DIAGONAL SIN NÚMERO, ENTRE 22 Y 31, FRACCIONAMIENTO BRISAS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97144, MÉRIDA, YUCATÁN	PARQUE EL TRIÁNGULO	6	40
50. MERIDA	327	2	B1 , C1	CALLE 16, NÚMERO 473, ENTRE 47 Y 47 DIAGONAL, COLONIA PETCANCHÉ, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97145, MÉRIDA, YUCATÁN	CENTRO EDUCATIVO LATINO A.C.	6	40

50. MERIDA	358	2	B1 , C1	CALLE 31 B, NÚMERO 360, ENTRE 26 Y 28, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97140, MÉRIDA, YUCATÁN	SECRETARÍA TÉCNICA (ANTES IBECEY)	6	40
50. MERIDA	359	2	B1 , C1	CALLE 35, NÚMERO 353, ENTRE 22 Y 26, COLONIA LÓPEZ MATEOS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97140, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA GREGORIO TORRES QUINTERO	6	40
50. MERIDA	360	2	B1 , C1	CALLE 43, SIN NÚMERO ENTRE 20 Y 24, FRACCIONAMIENTO BRISAS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97144, MÉRIDA, YUCATÁN	CANCHA DEPORTIVA, PARQUE BRISAS CORREOS	6	40
50. MERIDA	361	2	B1 , C1	CALLE 26 DIAGONAL NÚMERO 575 ENTRE 41 Y 43, FRACCIONAMIENTO BRISAS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97144, MÉRIDA, YUCATÁN	CENTRO ESCOLAR ANTONIO BETANCOURT PÉREZ	6	40
50. MERIDA	362	2	B1 , C1	CALLE 35, NÚMERO 420 B, ESQUINA 34, COLONIA LÓPEZ MATEOS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97140, MÉRIDA, YUCATÁN	DIRECCIÓN GENERAL COBAY	6	40
50. MERIDA	363	2	B1 , C1	CALLE 40, NÚMERO 457 A, ESQUINA 39, COLONIA JESÚS CARRANZA, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97109, MÉRIDA, YUCATÁN	SALÓN DE EVENTOS EL TERRENITO	6	40
50. MERIDA	396	1	B1	CALLE 50, NÚMERO 415, ENTRE 41 Y 43, COLONIA CENTRO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL NÚMERO 18 REPÚBLICA DE MÉXICO	3	20
50. MERIDA	397	1	B1	CALLE 40, NÚMERO 477, ESQUINA 43, COLONIA LOURDES INDUSTRIAL, MÉRIDA, CÓDIGO	ESCUELA JARDÍN DE NIÑOS FEDERAL AMPARO CARRILLO DE BUENFIL	3	20

				POSTAL 97155, MÉRIDA, YUCATÁN			
50. MERIDA	398	1	B1	CALLE 41, NÚMERO 445, ENTRE 34 Y 36, FRACCIONAMIENTO EL FÉNIX, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97155, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA SECUNDARIA NÚMERO 1 AGUSTÍN VADILLO CICERO	3	20
50. MERIDA	399	2	B1 , C1	CALLE 12, SIN NÚMERO, ESQUINA 39, COLONIA MAYAPÁN, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97159, MÉRIDA, YUCATÁN	PARQUE MAYAPÁN II KIIWIK	6	40
50. MERIDA	400	2	B1 , C1	CALLE 43, NÚMERO 269, ENTRE 6 Y 8, COLONIA MAYAPÁN, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97159, MÉRIDA, YUCATÁN	DOMICILIO PARTICULAR	6	40
50. MERIDA	401	2	B1 , C1	CALLE 41, SIN NÚMERO, ENTRE 2A Y 6, COLONIA NUEVA MAYAPÁN, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97159, MÉRIDA, YUCATÁN	PARQUE NUEVA MAYAPÁN II	6	40
50. MERIDA	402	3	B1 , C1 , C2	CALLE 41, SIN NÚMERO, ENTRE 4 Y 6, COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97159, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA DAMIÁN CARMONA	9	60
50. MERIDA	403	3	B1 , C1 , C2	CALLE 26, SIN NÚMERO, ENTRE 9 Y 11, COLONIA MELCHOR OCAMPO II, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97165, MÉRIDA, YUCATÁN	CANCHA DEPORTIVA MELCHOR OCAMPO II	9	60
50. MERIDA	404	3	B1 , C1 , C2	CALLE 40, NÚMERO 503 A, ENTRE 15 Y 19, COLONIA LOS REYES, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97156, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	9	60
50. MERIDA	405	2	B1 , C1	CALLE 16, SIN NÚMERO, ENTRE 45 Y 47, COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO, MÉRIDA,	JARDÍN DE NIÑOS ENRIQUE RÉBSAMEN	6	40

				CÓDIGO POSTAL 97159, MÉRIDA, YUCATÁN			
50. MERIDA	406	2	B1 , C1	CALLE 45, NÚMERO 238, ESQUINA 4, COLONIA MAYAPÁN, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97159, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA ADRIANA VADILLO RIVAS	6	40
50. MERIDA	406	1	S1	CIRCUITO COLONIAS, SIN NÚMERO, ENTRE 20 Y 10, COLONIA CHUMINOPOLIS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97158, MÉRIDA, YUCATÁN	PLAZA PATIO	3	20
50. MERIDA	407	2	B1 , C1	CALLE 17, NÚMERO 108, ENTRE 22 Y 24, COLONIA CHUMINÓPOLIS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97158, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA ESTATAL NÚMERO 28 JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	6	40
50. MERIDA	408	2	B1 , C1	CALLE 32, NÚMERO 419, ENTRE 45 Y 47, COLONIA INDUSTRIAL, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA RAMÓN OSORIO Y OSORIO	6	40
50. MERIDA	409	2	B1 , C1	CALLE 43, NÚMERO 444, ENTRE 42 Y 44, COLONIA INDUSTRIAL, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA BENJAMÍN CARRILLO PUERTO	6	40
50. MERIDA	428	1	B1	CALLE 57, NÚMERO 460, ENTRE 50 Y 48, COLONIA CENTRO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA DISTRITO FEDERAL	3	20
50. MERIDA	429	2	B1 , C1	CALLE 40 NÚMERO 471 D, ENTRE 47 Y 49, COLONIA CENTRO, MÉRIDA CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN	GIMNASIO PARTICULAR UPPER HIT	6	40
50. MERIDA	430	1	B1	CALLE 40, NÚMERO 476 A, ENTRE 47 Y 49, COLONIA CENTRO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL	DOMICILIO PARTICULAR	3	20

				97000, MÉRIDA, YUCATÁN			
50. MERIDA	431	1	B1	CALLE 47, NÚMERO 384, ENTRE 22 Y 34, COLONIA CHUMINÓPOLIS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97158, MÉRIDA, YUCATÁN	DOMICILIO PARTICULAR	3	20
50. MERIDA	432	2	B1 , C1	CALLE 53, NÚMERO 416, ESQUINA 34, COLONIA CHUMINÓPOLIS, CÓDIGO POSTAL 97158, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA MARÍA DE MONSERRAT	6	40
50. MERIDA	433	1	B1	CALLE 23 NÚMERO 93, ENTRE 16 Y 18, COLONIA CHUMINÓPOLIS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97158, MÉRIDA, YUCATÁN	DOMICILIO PARTICULAR	3	20
50. MERIDA	433	1	C1	CALLE 23 NÚMERO 101 D, ENTRE 20 Y 22, COLONIA CHUMINÓPOLIS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97156, MÉRIDA, YUCATÁN	DOMICILIO PARTICULAR	3	20
50. MERIDA	434	2	B1 , C1	CALLE 14, NÚMERO 84, ENTRE 25 Y 23, COLONIA CHUMINÓPOLIS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97158, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA 27 DE SEPTIEMBRE	6	40
50. MERIDA	435	2	B1 , C1	CALLE 51 SIN NÚMERO, ENTRE 20 Y CIRCUITO COLONIAS, COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97159, MÉRIDA, YUCATÁN	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NÚMERO 3 MATUTINO	6	40
50. MERIDA	436	3	B1 , C1 , C2	CALLE 53, NÚMERO 673, ENTRE 14 Y 10 A, FRACCIONAMIENTO DEL PARQUE, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97160, MÉRIDA, YUCATÁN	SALA DE FIESTAS SARAO	9	60

50. MERIDA	437	2	B1 , C1	CALLE 52, SIN NÚMERO, ENTRE 45 Y 47, FRACCIONAMIENTO PACABTÚN, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97160, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA SALVADOR VARELA RESÉNDIZ	6	40
50. MERIDA	438	2	B1 , C1	CALLE 50, NÚMERO 402, ENTRE 33 Y 29 A, COLONIA PACABTÚN, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97160, MÉRIDA, YUCATÁN	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA SALUD	6	40
50. MERIDA	439	2	B1 , C1	CALLE 25, NÚMERO 545, ENTRE 40 Y 40 A, COLONIA SALVADOR ALVARADO ORIENTE, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97166, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA SALVADOR ALVARADO	6	40
50. MERIDA	440	2	B1 , C1	CALLE 23, SIN NÚMERO, ENTRE 36 Y 38, COLONIA SALVADOR ALVARADO ORIENTE, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97166, MÉRIDA, YUCATÁN	PARQUE SALVADOR ALVARADO ORIENTE	6	40
50. MERIDA	441	3	B1 , C1 , C2	CALLE 35, SIN NÚMERO, ENTRE 14 Y 16, COLONIA MELCHOR OCAMPO I, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97165, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA RITA ARACELLY MOGUEL GAMBOA	9	60
50. MERIDA	442	2	B1 , C1	CALLE 16, NÚMERO 346, ENTRE 47 Y 49, COLONIA MELCHOR OCAMPO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97135, MÉRIDA, YUCATÁN	ESTACIONAMIENTO DE PIZZERÍA LA LEÑA	6	40
50. MERIDA	443	2	B1 , C1	CALLE 55 B, SIN NÚMERO, ENTRE 20 Y 22, COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ SEGUNDA ETAPA, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97166, MÉRIDA, YUCATÁN	PARQUE K IWIK LOL PLAZA LAS FLORES	6	40

50. MERIDA	444	2	B1 , C1	CALLE 26, NÚMERO 1600, ESQUINA 65, FRACCIONAMIENTO FIDEL VELÁZQUEZ, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97166, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA URBANA MATUTINA SOLIDARIDAD	6	40
50. MERIDA	445	2	B1 , C1	CALLE 34, NÚMERO 1501, ENTRE 57 Y 59, FRACCIONAMIENTO FIDEL VELÁZQUEZ, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97166, MÉRIDA, YUCATÁN	JARDÍN DE NIÑOS FIDEL VELÁZQUEZ	6	40
50. MERIDA	446	2	B1 , C1	CALLE 55, SIN NÚMERO, ENTRE 46 Y 42 A, COLONIA PACABTÚN, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97160, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL CÉSAR MENDOZA SANTANA	6	40
50. MERIDA	447	2	B1 , C1	CALLE 59, NÚMERO 196, ENTRE 42 Y 46, COLONIA PACABTÚN, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97160, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA SECUNDARIA MATUTINA TÉCNICA NÚMERO 20	6	40
50. MERIDA	448	1	B1	CALLE 45, NÚMERO 318, ENTRE 46 Y 48, FRACCIONAMIENTO PACABTÚN, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97160, MÉRIDA, YUCATÁN	DOMICILIO PARTICULAR	3	20
50. MERIDA	448	1	C1	CALLE 49, NÚMERO 321, ENTRE 46 Y 48, FRACCIONAMIENTO PACABTÚN, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97160, MÉRIDA, YUCATÁN	DOMICILIO PARTICULAR	3	20
50. MERIDA	449	1	B1	CALLE 65, NÚMERO 427, ENTRE 48 Y 50, FRACCIONAMIENTO PACABTÚN, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97160, MÉRIDA, YUCATÁN	DOMICILIO PARTICULAR	3	20
50. MERIDA	449	1	C1	CALLE 67, NÚMERO 403, ENTRE 48 Y 50, FRACCIONAMIENTO PACABTÚN, MÉRIDA, CÓDIGO	DOMICILIO PARTICULAR	3	20

				POSTAL 97160, MÉRIDA, YUCATÁN			
50. MERIDA	450	1	B1	CALLE 65, NÚMERO 513, ENTRE 50 Y 54, FRACCIONAMIENTO PACABTÚN, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97160, MÉRIDA, YUCATÁN	DOMICILIO PARTICULAR	3	20
50. MERIDA	450	1	C1	CALLE 65, NÚMERO 521, ENTRE 50 Y 54, FRACCIONAMIENTO PACABTÚN, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97160, MÉRIDA, YUCATÁN	DOMICILIO PARTICULAR	3	20
50. MERIDA	451	2	B1 , C1	CALLE 57 D, NÚMERO 740, ESQUINA 16, FRACCIONAMIENTO DEL PARQUE, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97160, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA EDUARDO URZAIZ RODRÍGUEZ	6	40
50. MERIDA	452	2	B1 , C1	CALLE 57, SIN NÚMERO, ENTRE 8 Y 10, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL, 97157, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	6	40
50. MERIDA	453	2	B1 , C1	CALLE 61, NÚMERO 287, ENTRE 14 Y 12, COLONIA ESPERANZA, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97169, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ GARCÍA	6	40
50. MERIDA	454	2	B1 , C1	CALLE 33, NÚMERO 212, ENTRE 14 Y 16, FRACCIONAMIENTO WALLIS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97169, MÉRIDA, YUCATÁN	CENTRO CULTURAL WALLIS	6	40
50. MERIDA	455	1	B1	CALLE 57, NÚMERO 360 N, ENTRE 26 Y 28, COLONIA ESPERANZA, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97169, MÉRIDA, YUCATÁN	DOMICILIO PARTICULAR	3	20
50. MERIDA	455	1	C1	CALLE 26, NÚMERO 495, ENTRE 57 Y 57 A, COLONIA	DOMICILIO PARTICULAR	3	20

				ESPERANZA , MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97169, MÉRIDA, YUCATÁN			
50. MERIDA	456	1	B1	CALLE 61, NÚMERO 365, ENTRE 30 Y 34, COLONIA CENTRO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA NÚMERO 36 DELIO MORENO CANTÓN	3	20
50. MERIDA	457	1	B1	CALLE 57, NÚMERO 420, ESQUINA 42, COLONIA CENTRO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN	MERCADO DEL CHEMBECH	3	20
50. MERIDA	458	1	B1	CALLE 59, NÚMERO 424 A, ENTRE 50 Y 48, COLONIA CENTRO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN	CENTRO CULTURAL DEL NIÑO YUCATECO	3	20
50. MERIDA	481	1	B1	CALLE 67, NÚMERO 437 B, ENTRE 38 Y 40, COLONIA CENTRO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN	COMUNIDAD EDUCATIVA JOSEFINA PATRÓN MÉNDEZ GAMBOA	3	20
50. MERIDA	482	1	B1	CALLE 65, NÚMERO 343, ENTRE 36 Y 38, COLONIA CENTRO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA NÚMERO 11 ALTAMIRANO	3	20
50. MERIDA	483	2	B1 , C1	CALLE 67, NÚMERO 423 B, ENTRE 30 Y 32, COLONIA CENTRO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN	DOMICILIO PARTICULAR	6	40
50. MERIDA	484	2	B1 , C1	CALLE 28, NÚMERO 497 B, ENTRE 61 B Y 63, COLONIA ESPERANZA, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97169, MÉRIDA, YUCATÁN	DOMICILIO PARTICULAR	6	40
50. MERIDA	485	1	B1	CALLE 16, NÚMERO 123, ENTRE 19 Y 17, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MIRAFLORES, MÉRIDA, CÓDIGO	DOMICILIO PARTICULAR	3	20

				POSTAL 97168, MÉRIDA, YUCATÁN			
50. MERIDA	486	2	B1 , C1	CALLE 25, NÚMERO 121, ENTRE 14 Y 16, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MIRAFLORES, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97168, MÉRIDA, YUCATÁN	DOMICILIO PARTICULAR	6	40
50. MERIDA	487	2	B1 , C1	CALLE 63 B, SIN NÚMERO, ESQUINA 8, COLONIA CORTÉS SARMIENTO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97167, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA ESTATAL IGNACIO ZARAGOZA	6	40
50. MERIDA	488	3	B1 , C1 , C2	CALLE 18, NÚMERO 672, ENTRE 63 B Y 63 C, COLONIA EMILIO PORTES GIL, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97167, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA EMILIO PORTES GIL	9	60
50. MERIDA	489	2	B1 , C1	CALLE 63, SIN NÚMERO, ENTRE 6 Y 8, COLONIA EMILIO PORTES GIL, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97170, MÉRIDA, YUCATÁN	SUBDIRECCIÓN CENTRAL ORIENTE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6	40
50. MERIDA	490	2	B1 , C1	CALLE 21, SIN NÚMERO, ENTRE 16 Y 16 A, COLONIA CHICHÉN ITZÁ, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97170, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL MATUTINA BENITO JUÁREZ GARCÍA	6	40
50. MERIDA	491	3	B1 , C1 , C2	CALLE 16, SIN NÚMERO, ENTRE 17 Y 19, COLONIA AMALIA SOLÓRZANO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97175, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL RAFAEL MOGUEL GAMBOA	9	60
50. MERIDA	492	3	B1 , C1 , C2	CALLE 14, NÚMERO 530, ENTRE 15 Y 17, COLONIA AMALIA SOLÓRZANO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL, 97175, MÉRIDA, YUCATÁN	MI REINO INFANTIL	9	60
50. MERIDA	493	3	B1 , C1 , C2	CALLE 16, NÚMERO 589, ENTRE 25 Y 27, COLONIA NUEVA	ESCUELA PRIMARIA REVOLUCIÓN	9	60

				CHICHÉN ITZÁ, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97170, MÉRIDA, YUCATÁN			
50. MERIDA	494	5	B1 , C1 , C2 , C3 , C4	CALLE 25 C, SIN NÚMERO, ENTRE 20, COLONIA NUEVA CHICHÉN ITZÁ, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97176, MÉRIDA, YUCATÁN	PARQUE NUEVA CHICHÉN ITZÁ	15	100
50. MERIDA	495	2	B1 , C1	CALLE 17, SIN NÚMERO, ENTRE 16 Y 18, COLONIA SAN JOSÉ DE VERGEL, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97173, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA JARDÍN DE NIÑOS NÚMERO 30 FIDELIA SÁNCHEZ DE MENDIBURU	6	40
50. MERIDA	496	2	B1 , C1	CALLE 26, NÚMERO 230, ENTRE 65 Y 17, COLONIA MIRAFLORES, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97179, MÉRIDA, YUCATÁN	INSTITUTO DAVID ALFARO SIQUEIROS	6	40
50. MERIDA	497	1	B1	CALLE 65, NÚMERO 272 B, ENTRE 26 Y 28, COLONIA CENTRO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA JOSÉ DE LA LUZ MENA ALCOCER	3	20
50. MERIDA	502	1	B1	CALLE 73 A NÚMERO 478, ESQUINA 48, COLONIA CENTRO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN	NUEVO CATASTRO MUNICIPAL	3	20
50. MERIDA	503	1	B1	CALLE 73 SIN NÚMERO, ESQUINA 42, COLONIA CENTRO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA JOAQUÍN CEBALLOS MIMENZA	3	20
50. MERIDA	504	2	B1 , C1	CALLE 36, NÚMERO 551, ENTRE 73 Y 73 A, COLONIA CENTRO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA ESTATAL NÚMERO 4 JESÚS GARCÍA	6	40
50. MERIDA	505	2	B1 , C1	CALLE 69, NÚMERO 316 C, ENTRE 28 Y 28 A, COLONIA	ESTACIONAMIENTO MANZUR	6	40

				CENTRO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN			
50. MERIDA	506	2	B1 , C1	CALLE 20, NÚMERO 201 A, ENTRE 21 Y 23, COLONIA MIRAFLORES, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97179, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA NÚMERO 35 BAJA CALIFORNIA	6	40
50. MERIDA	507	2	B1 , C1	CALLE 23, SIN NÚMERO, ESQUINA 16, COLONIA MIRAFLORES, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97179, MÉRIDA, YUCATÁN	PARQUE EL CAMPITO	6	40
50. MERIDA	508	5	B1 , C1 , C2 , C3 , C4	CALLE 14 SIN NÚMERO, ENTRE 21 B Y 23, COLONIA SAN JOSÉ DE VERGEL II, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97173, MÉRIDA, YUCATÁN	PARQUE SAN JOSÉ VERGEL III	15	100
50. MERIDA	509	2	B1 , C1	CALLE 14, SIN NÚMERO, ESQUINA 19, FRACCIONAMIENTO VERGEL II, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97173, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA JARDÍN DE NIÑOS FEDERICO GAMBOA	6	40
50. MERIDA	510	10	B1 , C1 , C2 , C3 , C4 , C5 , C6 , C7 , C8 , C9	AVENIDA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA, SIN NÚMERO, ESQUINA 27 A, FRACCIONAMIENTO VERGEL II, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97173, MÉRIDA, YUCATÁN	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 31 A	30	200
50. MERIDA	510	5	C10 , C11 , C12 , C13 , C14	CALLE 25 B, SIN NÚMERO, ENTRE 8 B Y 8 C, FRACCIONAMIENTO VERGEL III, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97173, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA SECUNDARIA 22 DE FEBRERO CROC	15	100
50. MERIDA	511	2	B1 , C1	CALLE 10 SIN NÚMERO, ESQUINA 23, FRACCIONAMIENTO	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 54	6	40

				VERGEL II, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97176, MÉRIDA, YUCATÁN			
50. MERIDA	512	3	B1 , C1 , C2	CALLE 10 B, SIN NÚMERO, ENTRE 25 A Y 27, COLONIA VERGEL II, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97176, MÉRIDA, YUCATÁN	PARQUE EMANCIPACIÓN	9	60
50. MERIDA	513	2	B1 , C1	CALLE 29 B, NÚMERO 276, ENTRE 10 C Y 10 B, FRACCIONAMIENTO VERGEL II, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97173, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA URBANA OFICIAL RAQUEL DZIB CICERO	6	40
50. MERIDA	514	2	B1 , C1	CALLE 71, SIN NÚMERO, ENTRE 8 Y 10, COLONIA MORELOS ORIENTE, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97174, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS LUCIANA KAN VIUDA DE LUNA	6	40
50. MERIDA	515	3	B1 , C1 , C2	CALLE 69, NÚMERO 200, ENTRE 24 DIAGONAL Y 32, COLONIA AZCORRA, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97177, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA FLORINDA BATISTA ESPÍNOLA	9	60
50. MERIDA	516	2	B1 , C1	CALLE 71 A, NÚMERO 373, ESQUINA 26, COLONIA AZCORRA, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97177, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA ADOLFINA CARDEÑA MARÍN DE ARCEO	6	40
50. MERIDA	517	2	B1 , C1	CALLE 77, NÚMERO 400, ENTRE 30 A Y 30 B, COLONIA VICENTE SOLÍS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97180, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA MATUTINA VENUSTIANO CARRANZA	6	40
50. MERIDA	518	2	B1 , C1	CALLE 36, NÚMERO 565, ENTRE 77 Y 79, COLONIA VICENTE SOLÍS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97180, MÉRIDA, YUCATÁN	ESTACIONAMIENTO DE ABARROTOS DUNOSUSA	6	40

50. MERIDA	519	2	B1 , C1	CALLE 42 NÚMERO 600 A, ESQUINA 40, COLONIA CENTRO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA SANTOS DEGOLLADO	6	40
50. MERIDA	520	2	B1 , C1	CALLE 48 NÚMERO 563, ENTRE 77 Y 79, COLONIA CENTRO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN	CENTRO EDUCATIVO PATRIA UNIDA	6	40
50. MERIDA	525	1	B1	CALLE 46, NÚMERO 568 A, ENTRE 83 Y 87, COLONIA CENTRO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN	DOMICILIO PARTICULAR	3	20
50. MERIDA	525	1	C1	CALLE 46, NÚMERO 572 A, ENTRE 83 Y 87, AVENIDA PRIMERO DE MAYO, CÓDIGO POSTAL 97000, COLONIA CENTRO, MÉRIDA, YUCATÁN	DOMICILIO PARTICULAR	3	20
50. MERIDA	526	2	B1 , C1	CALLE 40, SIN NÚMERO, ENTRE 93 Y 97, COLONIA SAN JOSÉ, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97189, MÉRIDA, YUCATÁN	CÁRCAMO 42 SUR JAPAY	6	40
50. MERIDA	527	3	B1 , C1 , C2	CALLE 24, SIN NÚMERO, ENTRE 81 A Y 81 B, COLONIA VICENTE SOLÍS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97180, MÉRIDA, YUCATÁN	PARQUE MORELOS	9	60
50. MERIDA	528	3	B1 , C1 , C2	CALLE 81 A, SIN NÚMERO, ESQUINA 24, UNIDAD HABITACIONAL MORELOS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97190, MÉRIDA, YUCATÁN	JARDÍN DE NIÑOS VICENTE GUERRERO	9	60
50. MERIDA	529	2	B1 , C1	CALLE 28, NÚMERO 410, ENTRE 87 Y 89, COLONIA MORELOS ORIENTE, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97174, MÉRIDA, YUCATÁN	COLEGIO KUKULKÁN, COLEGIO MULTIMODAL DE CAPACITACIÓN INTERACTIVA SOCIEDAD CIVIL	6	40

50. MERIDA	530	3	B1 , C1 , C2	CALLE 10, SIN NÚMERO, ENTRE 79 Y 69, FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO KAUA I, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97195, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA	9	60
50. MERIDA	531	2	B1 , C1	CALLE 72, SIN NÚMERO, ENTRE 69 Y 71, COL SAN ANTONIO KAUA, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97175, MÉRIDA, YUCATÁN	PARQUE LOS TAMARINDOS SAN ANTONIO KAUA	6	40
50. MERIDA	532	3	B1 , C1 , C2	CALLE 87, NÚMERO 370, ENTRE 4 A DIAGONAL Y 4 B DIAGONAL, COLONIA NUEVA KUKULKÁN, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97195, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA JOSÉ VASCONCELOS	9	60
50. MERIDA	533	2	B1 , C1	CALLE 49, SIN NÚMERO, ESQUINA 52, FRACCIONAMIENTO LAS GRANJAS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97197, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA PEDRO PABLO ECHEVERRÍA	6	40
50. MERIDA	534	2	B1 , C1	CALLE 81 A PONIENTE, NÚMERO 109, ENTRE 15 PONIENTE, UNIDAD HABITACIONAL MORELOS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97190, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	6	40
50. MERIDA	535	2	B1 , C1	CALLE 81 A, NÚMERO 372, ENTRE 28 Y 30, COLONIA VICENTE SOLÍS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97180, MÉRIDA, YUCATÁN	DOMICILIO PARTICULAR	6	40
50. MERIDA	536	2	B1 , C1	CALLE 81 A, NÚMERO 500, ENTRE 30 A Y 30 B, COLONIA SAN JOSÉ, MÉRIDA, CÓDIGO	ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO	6	40

				POSTAL 97180, MÉRIDA, YUCATÁN			
50. MERIDA	537	2	B1 , C1	CALLE 93 NÚMERO 328, ENTRE 44 Y 44 A, COLONIA SANTA ROSA, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97279, MÉRIDA, YUCATÁN	JARDÍN DE NIÑOS MANUEL VÁZQUEZ FARFÁN	6	40
50. MERIDA	538	2	B1 , C1	CALLE 46 NÚMERO 373, ESQUINA 95, COLONIA SANTA ROSA, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97279, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA JOSÉ CÁMARA PALMA	6	40
50. MERIDA	539	2	B1 , C1	CALLE 46 B DIAGONAL, NÚMERO 577, ENTRE 93 Y 95, COLONIA SANTA ROSA, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97279, MÉRIDA, YUCATÁN	DOMICILIO PARTICULAR	6	40
50. MERIDA	542	2	B1 , C1	CALLE 99, NÚMERO 465, ENTRE 52 A Y 54, COLONIA DOLORES OTERO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97270, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA SECUNDARIA ANTONIO MEDIZ BOLIO	6	40
50. MERIDA	543	2	B1 , C1	CALLE 95, NÚMERO 384, ENTRE 48 Y 46 B, COLONIA SANTA ROSA, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97279, MÉRIDA, YUCATÁN	ESTACIONAMIENTO ABARROTES DUNOSUSA SUCURSAL SANTA ROSA	6	40
50. MERIDA	545	1	B1	CALLE 107, NÚMERO 426, ENTRE 50 Y 50 A, COLONIA DOLORES OTERO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97270, MÉRIDA, YUCATÁN	TENDEJÓN NOHEMA	3	20
50. MERIDA	545	1	C1	CALLE 107, NÚMERO 343, ENTRE 50 Y 50 A, COLONIA DOLORES OTERO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97270, MÉRIDA, YUCATÁN.	RENTA DE VESTIDOS LUNA	3	20

50. MERIDA	546	2	B1 , C1	CALLE 107, SIN NÚMERO, ENTRE 42 Y 46, COLONIA SANTA ROSA, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97279, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ GARCÍA	6	40
50. MERIDA	547	2	B1 , C1	CALLE 40, NÚMERO 591 D, ENTRE 30 Y 107 A, COLONIA CANTO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97189, MÉRIDA, YUCATÁN	DOMICILIO PARTICULAR	6	40
50. MERIDA	548	2	B1 , C1	CALLE 34, SIN NÚMERO, ENTRE 111 Y 113, COLONIA CANTO, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97189, MÉRIDA, YUCATÁN	JARDÍN DE NIÑOS FERNANDO BARBACHANO PEÓN	6	40
50. MERIDA	549	2	B1 , C1	CALLE 83, NÚMERO 301, ENTRE 14, FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL MORELOS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97190, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA MÉNDEZ	6	40
50. MERIDA	550	1	B1	CALLE 5 SUR, NÚMERO 605, ENTRE 11 PONIENTE Y 12 PONIENTE, UNIDAD HABITACIONAL MORELOS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97190, MÉRIDA, YUCATÁN	ACADEMIA DE IDIOMAS LANGUAGE KEEPERS	3	20
50. MERIDA	551	2	B1 , C1	CALLE 58, NÚMERO 507, ENTRE 51 Y 53, FRACCIONAMIENTO GRANJAS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL, 97197, MÉRIDA, YUCATÁN	CENTRO ESCOLAR UNESCO ASOCIACIÓN CIVIL	6	40
50. MERIDA	552	2	B1 , C1	CALLE 18 NORTE, NÚMERO 300, ESQUINA 49, COLONIA SALVADOR ALVARADO SUR, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97196, MÉRIDA, YUCATÁN	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS 95	6	40

50. MERIDA	553	2	B1 , C1	CALLE 23, SIN NÚMERO, POR AVENIDA CIRCUITO COLONIAS, COLONIA SALVADOR ALVARADO SUR, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97196, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 24	6	40
50. MERIDA	554	2	B1 , C1	CALLE 19 A, NÚMERO 115, ENTRE 10 Y 12, COLONIA MARÍA LUISA, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97199, MÉRIDA, YUCATÁN	SALA DE FIESTAS ZAPATA	6	40
50. MERIDA	555	2	B1 , C1	CALLE 20, SIN NÚMERO, ENTRE 17 Y CIRCUITO COLONIAS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97260, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL IGNACIO RAMÍREZ LÓPEZ	6	40
50. MERIDA	556	2	B1 , C1	CALLE 42, NÚMERO 851 C, ENTRE 117 Y 42 A, COLONIA MARÍA LUISA, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97280, MÉRIDA, YUCATÁN	PRIMARIA RICARDO ROTGER CASTRO	6	40
50. MERIDA	557	2	B1 , C1	CALLE 117, NÚMERO 406, ENTRE 44 B Y 46, COLONIA CINCO COLONIAS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97280, MÉRIDA, YUCATÁN	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARMEN GÓMEZ RULL	6	40
50. MERIDA	558	2	B1 , C1	CALLE 115, NÚMERO 355, ENTRE 46 A Y 46 B, COLONIA CINCO COLONIAS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97280, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL TRANSFERIDA NÚMERO 4 JOSÉ VASCONCELOS	6	40
50. MERIDA	559	2	B1 , C1	CALLE 111 A, SIN NÚMERO, ENTRE 48 A, COLONIA CINCO COLONIAS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97280, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL FELIPE CARRILLO PUERTO	6	40

50. MERIDA	560	1	B1	CALLE 115, NÚMERO 357 D, ENTRE 52 Y 52 A, COLONIA MERCEDES BARRERA, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97277, MÉRIDA, YUCATÁN	DOMICILIO PARTICULAR	3	20
50. MERIDA	560	1	C1	CALLE 115, NÚMERO 357, ENTRE 52 Y 52 A COLONIA MERCEDES BARRERA, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97277, MÉRIDA, YUCATÁN	DOMICILIO PARTICULAR	3	20
50. MERIDA	563	2	B1 , C1	CALLE 50 A, NÚMERO 749 D, ENTRE 117 Y 119. COLONIA MERCEDES BARRERA, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97277, MÉRIDA, YUCATÁN	DOMICILIO PARTICULAR	6	40
50. MERIDA	564	2	B1 , C1	CALLE 52, NÚMERO 897, ENTRE 125 Y 125 A, FRACCIONAMIENTO ZAZIL HÁ, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97298, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL PEDRO RAYMUNDO PINZÓN SÁNCHEZ	6	40
50. MERIDA	565	2	B1 , C1	CALLE 121 A, SIN NÚMERO, ENTRE 50 B Y 50 A, COLONIA ZAZIL HÁ, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97298, MÉRIDA, YUCATÁN	PARQUE CORREA MENA	6	40
50. MERIDA	566	2	B1 , C1	ÇALLE 125, NÚMERO 390, ENTRE 48 Y 50, COLONIA CINCO COLONIAS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97280, MÉRIDA, YUCATÁN	TALLER MECÁNICO	6	40
50. MERIDA	567	2	B1 , C1	CALLE 46 B, SIN NÚMERO, ENTRE 123 Y 123 A, FRACCIONAMIENTO SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, CÓDIGO	ESCUELA SECUNDARIA NÚMERO 38 SERAPIO RENDÓN	6	40

				POSTAL 97285, MÉRIDA, YUCATÁN			
50. MERIDA	568	2	B1 , C1	CALLE 125 A, NÚMERO 417, ENTRE 46 Y 44 A, FRACCIONAMIENTO LA HACIENDA, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97289, MÉRIDA, YUCATÁN	PARQUE EJÉRCITO NACIONAL	6	40
50. MERIDA	569	2	B1 , C1	CALLE 20, NÚMERO 277, ENTRE 23 Y 25, COLONIA MARÍA LUISA, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97199, MÉRIDA, YUCATÁN	DOMICILIO PARTICULAR	6	40
50. MERIDA	570	4	B1 , C1 , C2 , C3	CALLE 39 A, LOTE 2, ENTRE 4 SUR Y 10 SUR, COLONIA SALVADOR ALVARADO SUR, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97196, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA GUADALUPE VICTORIA	12	80
50. MERIDA	571	2	B1 , C1	CALLE 42 SUR CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO, SIN NÚMERO, ENTRE 127 B, FRACCIONAMIENTO SERAPIO RENDÓN II, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97285, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA VESPERTINA PLAN DE IGUALA	6	40
50. MERIDA	572	2	B1 , C1	CALLE 127 B, NÚMERO 212, ENTRE 46 A Y 46 B, FRACCIONAMIENTO SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97285, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA ESTATAL SERAPIO RENDÓN	6	40
50. MERIDA	573	2	B1 , C1	CALLE 127 B, NÚMERO 254, ENTRE 46 C Y 46 D, FRACCIONAMIENTO SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97285, MÉRIDA, YUCATÁN	JARDÍN DE NIÑOS LAURENCO FILHO	6	40
50. MERIDA	574	2	B1 , C1	CALLE 50, NÚMERO 410, ENTRE 123 Y 125, COLONIA SAN JOSÉ TECOH,	UNIDAD UNIVERSITARIA DE INSERCIÓN SOCIAL SAN JOSÉ TECOH	6	40

				MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97280, MÉRIDA, YUCATÁN			
50. MERIDA	576	2	B1 , C1	CALLE 141, SIN NÚMERO, ESQUINA 50, COLONIA CINCO COLONIAS MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97280, MÉRIDA, YUCATÁN	ESTACIONAMIENTO DE DUNOSUSA 50 SUR	6	40
50. MERIDA	577	2	B1 , C1	CALLE 145, SIN NÚMERO, ENTRE 48 Y 48 A, COLONIA CINCO COLONIAS, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97280, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA REMIGIO AGUILAR SOSA	6	40
50. MERIDA	578	6	B1 , C1 , C2 , C3 , C4 , C5	CALLE 46 A 4, SIN NÚMERO, ENTRE 137 A Y 141, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA DEL SUR, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97285, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA YOLANDA NOEMÍ CARRILLO PIÑA	18	120
50. MERIDA	578	4	C6 , C7 , C8 , C9	CALLE 137 A, SIN NÚMERO, ESQUINA 46 B, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA DEL SUR, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97285, MÉRIDA, YUCATÁN	JARDÍN DE NIÑOS IRMA OJEDA DE MONFORTE	12	80
50. MERIDA	579	2	B1 , C1	CALLE 48, SIN NÚMERO, ENTRE 59 Y 61, FRACCIONAMIENTO DEL SUR, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97287, MÉRIDA, YUCATÁN	JARDÍN DE NIÑOS ENRIQUE LAUBSCHER	6	40
50. MERIDA	580	3	B1 , C1 , C2	CALLE 48, NÚMERO 538, ENTRE 141 Y 145, COLONIA SAN JOSÉ TECOH SUR, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97298, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 26	9	60
41. KANASIN	1138	3	B1 , C1 , C2	CALLE 33, NÚMERO 263, ENTRE 4B Y 4C, COLONIA SAN CAMILO, MULCHECHÉN, CÓDIGO POSTAL	DOMICILIO PARTICULAR	9	60

				97370, KANASÍN, YUCATÁN			
41. KANASIN	1139	3	B1 , C1 , C2	CALLE 10, SIN NÚMERO, ENTRE 41 DIAGONAL Y 45 DIAGONAL, COLONIA MELCHOR OCAMPO II, MULCHECHÉN, CÓDIGO POSTAL 97370, KANASÍN, YUCATÁN	PRIMARIA MIGUEL ÁNGEL FERRERA BASTO	9	60
41. KANASIN	1140	2	B1 , C1	CALLE 59, SIN NÚMERO, ENTRE 4 B Y SEGUNDA, COLONIA SAN CAMILO, MULCHECHÉN, CÓDIGO POSTAL 97370, KANASÍN, YUCATÁN	JARDÍN DE NIÑOS LEY DE GINEBRA	6	40
50. MERIDA	1155	3	B1 , C1 , C2	CALLE 27 C DIAGONAL, SIN NÚMERO, ENTRE 26 B Y 26 E, COLONIA ITZIMNÁ 108, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97143, MÉRIDA, YUCATÁN	PARQUE LA BIBLIOTECA	9	60
50. MERIDA	1156	4	B1 , C1 , C2 , C3	CALLE 26 B, SIN NÚMERO, ENTRE 27D DIAGONAL Y 31 DIAGONAL, FRACCIONAMIENTO POLÍGONO ITZIMNÁ 108, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97144, MÉRIDA, YUCATÁN	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 56	12	80
50. MERIDA	1157	2	B1 , C1	CALLE 30 A, SIN NÚMERO, ENTRE 31 Y 31 A, FRACCIONAMIENTO POLÍGONO 108, MÉRIDA, CÓDIGO POSTAL 97143, MÉRIDA, YUCATÁN	PARQUE LAS TORRES	6	40
50. MERIDA	1158	4	B1 , C1 , C2 , C3	ANDADOR 26 A, NÚMERO 371 A, ENTRE 31 B DIAGONAL Y 33 DIAGONAL, FRACCIONAMIENTO POLÍGONO 108, MÉRIDA, CÓDIGO	ESCUELA PRIMARIA ANTONIO BUSTILLOS CARRILLO	12	80

				POSTAL 97143, MÉRIDA, YUCATÁN			
41. KANASIN	1163	3	B1 , C1 , C2	CALLE 57, SIN NÚMERO, ESQUINA 2 C, FRACCIONAMIENTO PUERTA ESMERALDA, KANASÍN, CÓDIGO POSTAL 97370, KANASÍN, YUCATÁN	PRIMARIA FELIPA POOT	9	60
41. KANASIN	1164	4	B1 , C1 , C2 , C3	CALLE ANDADOR, SIN NÚMERO, ENTRE 6 Y 8, COLONIA VILLAS DE ORIENTE, KANASÍN, CÓDIGO POSTAL 97370, KANASÍN, YUCATÁN	PRIMARIA MATUTINA VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ HERRERA	12	80
41. KANASIN	1165	4	B1 , C1 , C2 , C3	CALLE ANDADOR, SIN NÚMERO, ENTRE 8 Y 6, COLONIA VILLAS DE ORIENTE, KANASÍN, CÓDIGO POSTAL 97370, KANASÍN, YUCATÁN	JARDÍN DE NIÑOS ROSALINDA ESPINOSA ORTÍZ	12	80
41. KANASIN	1166	2	B1 , C1	CALLE 18 C, SIN NÚMERO, ESQUINA 67 H, FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS, KANASÍN, CÓDIGO POSTAL 97370, KANASÍN, YUCATÁN	PARQUE LAS PALMAS	6	40
41. KANASIN	1167	1	B1	CALLE 55, SIN NÚMERO, ENTRE 2 Y PRIVADA 2A, FRANCISCO VILLA ORIENTE, KANASÍN, 97370, KANASÍN, YUCATÁN	FRUTERÍA LA CHINA	3	20
41. KANASIN	1168	4	B1 , C1 , C2 , C3	CALLE 4, SIN NÚMERO, ENTRE 2 C Y 63 ESQUINA COLONIA SAN PEDRO NOH PAT, KANASÍN, CÓDIGO POSTAL 97370, KANASÍN, YUCATÁN	JARDÍN DE NIÑOS MARÍA MONTESSORI	12	80
41. KANASIN	1169	2	B1 , C1	CALLE 27 C, SIN NÚMERO, ESQUINA 6B, SAN PEDRO RESIDENCIAL, KANASÍN, CÓDIGO	CANCHA DE USO MÚLTIPLE	6	40

				POSTAL 97176, KANASÍN, YUCATÁN			
41. KANASIN	1170	4	B1 , C1 , C2 , C3	CALLE 2C, NÚMERO 400, ENTRE 4 Y 2C, SAN PEDRO NOH PAT, KANASÍN, CÓDIGO POSTAL 97370, KANASÍN, YUCATÁN	ESCUELA PRIMARIA AMÉRICA	12	80
						1410	9400

